REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DISMINUCION DE LA CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No.20001-31-10-001- 2016- 00615-00

Demandante: Audys Augusto Troya Toloza
Demandada: Sara Lucia Troya Fernández
representada por su madre Martha Paola Fernández Contreras

Valledupar, Cesar, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

El señor AUDYS AUGUSTO TROYA TOLOZA, por conducto de su apoderado judicial presento demanda de Disminución de la Cuota Alimentaria en contra de la menor SARA LUCIA TROYA FERNANDEZ representada por la señora MARTHA PAOLA FERNANDEZ CONTRERAS-

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que tanto en el poder como en la demanda no se indica contra quien va dirigida; además en las pretensiones de la demanda debe cuantificar el valor de la cuota alimentaria a disminuir.

En consecuencia, se declara inadmisible la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería al doctor JOSE DAVID BAUTE MOVILLA como apoderado especial del señor AUDYS AUGUSTO TROYA TOLOZA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
74b61a23f8dc6fc9f7ed1e09e442c2aa5edac18609c24899827e81e4a05ed113
Documento generado en 18/03/2021 10:45:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica